



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0726-R-2022
Piura, 09 de mayo de 2022

VISTO,

El expediente N°000895-0201-22-7, de fecha 9 de mayo de 2022, que presenta el Mg. VIVIANA BUSTAMANTE PALOMINO, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°0599-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 09 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al señor Rector para manifestarle, que habiendo sostenido reunión con el Congresista Acuña los días 02,03 y 04 de mayo de 2022 se ha solicitado Asistencia Técnica al Ministerio de Economía y Finanzas. En ese sentido y en coordinación con el parlamentario, se nos brindará dicha Asistencia los días miércoles 11, jueves 12 y viernes 13 de mayo de 2022 para tratar temas presupuestales exclusivamente en la partida de inversiones y gasto corriente. Por lo expuesto solicita se tenga a bien, autorizar pasajes, viáticos y bolsa de viaje a quien corresponda a los siguientes profesionales:

- Mg. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino
- Dr. Ernesto Quezada Poicon
- Ing. Wilfredo Mantilla Tucto
- Lic. María del Socorro Talledo Vásquez
- Lic. Ricardo Gómez Seminario
- Lic. Tomás Gómez Sernaque
- Econ. Alex Roel Calle Córdova

Que, mediante Oficio N°859-R-UNP-2022 de fecha 09 de mayo de 2022, el Sr. Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión de la priorización presupuestal para pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y tres (03) días de viáticos a la ciudad de Lima, a partir del día miércoles 11 de mayo de 2022, para recibir asistencia para tratar temas Presupuestales exclusivamente en la partida de inversiones y gasto corriente para la UNP, a los profesionales:

- Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino
- Dr. Ernesto Quezada Poicon
- Ing. Wilfredo Mantilla Tucto
- Lic. María del Socorro Talledo Vásquez
- Lic. Ricardo Gómez Seminario
- Lic. Tomás Gómez Sernaque

Así mismo, una bolsa de viaje para cubrir pasajes Piura -Lima-Piura y 03 días de viáticos a la ciudad de Lima al Econ. Alex Roel Calle Córdova Jefe de la Unidad Formuladora-OCP;

Que, mediante Informe N° 00159-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 09 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el jefe de la Unidad de Presupuesto, informan que lo autorizado por el Titular del Pliego para el viaje a la ciudad de Lima, de jefes y técnicos de la Oficina de Planificación y Presupuesto los que se reunirán con el Congresista Acuña para una asistencia técnica en el MEF, por lo que se asigno cobertura presupuestaria en:

CERTIFICADO : 2605 y 3580
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios

| Detalle | 2.3.2.1.2.1 | 2.3.2.1.2.2 | 2.5.3.1.199 |
|---------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Viviana Elizabeth Bustamante Palomino | 1000 | 960 | |
| Ernesto Quezada Poicon | 1000 | 960 | |
| María del Socorro Talledo Vásquez | 1000 | 960 | |
| Ricardo Gómez Seminario | 1000 | 960 | |
| Tomás Gómez Sernaque | 1000 | 960 | |
| TOTAL META 0014 | 5000 | 4800 | |
| Alex Roel Calle Córdova | | | S/. 1960 |
| TOTAL META 0008 | | | 1960 |
| Wilfredo Mantilla Tucto | 1000 | 960 | |
| TOTAL META 0016 | 1000 | 960 | |

Asignándole a cada uno:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0726-R-2022 Piura, 09 de mayo de 2022

Pasajes: Piura-Lima-Piura y viáticos (3 días)

Que, la emisión de la presente Certificación presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromisos, devengado y giro)

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima, de las personas: Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Ing. Wilfredo Mantilla Tucto, Dr. Ernesto Quezada Poicon, Lic. María del Socorro Talledo Vásquez, Lic. Ricardo Gómez Seminario, Lic. Tomás Gómez Sernaque y Econ. Alex Roel Calle Córdova, para asistencia para tratar temas presupuestales exclusivamente en la partida de inversiones y gasto corriente, los días 11, 12 y 13 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de: Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Ing. Wilfredo Mantilla Tucto, Dr. Ernesto Quezada Poicon, Lic. María del Socorro Talledo Vásquez, Lic. Ricardo Gómez Seminario, Lic. Tomás Gómez Sernaque por concepto de pasajes Piura-Lima-Piura y 03 días de viáticos. Así mismo, gire a nombre del Econ. Alex Roel Calle Córdova (Jefe de la Unidad Formuladora-OCP), el monto de S/. 1,960.00 (Mil novecientos sesenta con 00/100 soles) por concepto de bolsa de viaje; quienes viajarán a la ciudad de Lima para asistencia para tratar temas presupuestales exclusivamente en la partida de inversiones y gasto corriente, por tres (03) días, a partir del día 11 de mayo de 2022, según Oficio N°0599-J-OPYPTO-UNP-2022 e Informe N° 00159-2022-UP-OCYP-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, OPYPTO, INT(7), ARCHIVO (2)
14 copias/RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL